ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7580576 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MILTON RICARDO ARAUJO RUEDA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 28 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Prestación de servicios personales para llevar a cabo actividades deportivas y recreativas en calidad de ENTRENADOR DE FÚTBOL, como parte del Plan de Bienestar Social para empleados y sus familias, del Despacho de Dirección y los Centros de Formación del SENA Regional Nariño, durante el año 2025. **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 2 de noviembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($14.662.320)**. 4.** Que Ricardo Alfredo Navia Herrera, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 12 de agosto de 2025, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 2 de diciembre de 2025, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($1.832.790), indicando lo siguiente: *"El SENA, como entidad encargada de invertir en el desarrollo de los trabajadores colombianos, ofrece y ejecuta formación profesional integral, según lo establecido en el artículo 2º de la Ley 119 de 1994. Teniendo en cuenta el PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2025 que cuenta con un Sistema de Estímulos y actividades de bienestar que incluye programas de protección y servicios sociales, estos programas buscan satisfacer las necesidades de los empleados públicos, trabajadores oficiales y sus familias, mejorando su calidad de vida en aspectos como salud, vivienda, recreación, cultura y educación. Beneficios del Programa de Protección y Servicios Sociales: Programa Deportivo: Incluye actividades como campeonatos, escuelas deportivas, entrenamientos y festivales. Se promueven alianzas con entidades como Cajas de Compensación Familiar y ligas deportivas para garantizar la calidad de los programas. Programa Recreativo: Ofrece actividades como caminatas ecológicas, ciclopaseos y campamentos. Se incluyen vacaciones recreativas para los hijos de los empleados. Programa* ***Cultural y Artístico:*** *Abarca actividades como teatro, música, poesía y festivales culturales. Se reconocen días especiales y se fomentan las expresiones artísticas de los funcionarios. Dada la participación del SENA en los Juegos Nacionales, actividades deportivas internas y eventos culturales programados para los próximos meses, se requiere contar con entrenadores especializados en bolos, atletismo, música y danza entre otros. Teniendo en cuenta que se hace necesario el desarrollo de programas deportivos estructurados como parte de la solución a los requerimientos de los funcionarios con respecto al desarrollo de actividades deportivas y recreativas que permitan dar cumplimiento a las necesidades en el desarrollo de la participación deportiva. Por ello, se requiere de los servicios del entrenador deportivo lo cual ha sido fundamental para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de promoción de la salud física y mental de los funcionarios. Es pertinente y adecuado realizar la adición y prorroga en este momento porque con ello se alcanzan los siguientes objetivos: Se garantizará la oferta continua de actividades deportivas durante el resto de la vigencia. Ampliar la cobertura de beneficiarios y permitir la implementación de nuevos programas de promoción de la salud física. Optimizar el uso de los recursos ya invertidos, dando continuidad a procesos ya iniciados y evitando retrocesos. Otro aspecto importante se logra al propender por los espacios de esparcimiento y entrenamiento físico para el bienestar de todos sus funcionarios, pues es fundamental contar con el entrenador encargado del acondicionamiento físico de los funcionarios. Es así, que mediante RES NAL 1-00851 del 19 de marzo de 2025 desde la Dirección General, se asignaron recursos destinados para la adición y prorroga en mención. En tal sentido la adición se encuentra amparada con el CDP 9625 con el rubro presupuestal C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9625 de 2025, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales de que trata la presente modificación, en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto Director (E) Regional Nariño**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la

presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.7580576 hasta el 2 de diciembre de 2025, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 2 de diciembre de 2025**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($1.832.790), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($16.495.110). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($1.710.604) correspondiente al mes de marzo de 2025. b) Ocho pagos iguales correspondientes a los meses de abril a noviembre de 2025 por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($1.832.790). c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2025 por valor de CIENCO VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($122.186). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9625, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional Nariño. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Erika Jackeline Sánchez – Contratista Grupo Regional de Gestión del Talento Humando

Revisó: Paula Paz – Abogada Contratación Despacho Dirección Regional.